

RESOLUCIÓN

Nº. Resolución 135/2022 Fecha: de la firma electrónica. Sig: JMSV/MJG/MME

Nº Expediente: “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2022”.

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en Base Séptima en su punto 7.2 de la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2022**”, y conforme los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2021**” fue aprobada por Resolución de la Consejera de Educación y Juventud nº 1/2022, del 4 de enero de 2022, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 8, de 19 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Se presentaron **20 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, **13 solicitantes** cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base Tercera y han presentado la documentación exigida en la Base Sexta, punto 6.2; **4 solicitantes** no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y **3 solicitantes** no cumplen los requisitos establecidos como condiciones para la participación.

TERCERO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria del Servicio de Educación y Juventud **11149/3342/480000022**, denominada “**Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. Educación Y Juventud**”.

CUARTO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima, los expedientes admitidos por cumplir las condiciones establecidas como requisitos de participación en la Base Tercera y que presentaron la documentación exigida en la Base Sexta, se trasladaron al

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	1/12





Órgano Colegiado de Valoración, designado por **Resolución nº 81/2022, de fecha 1 de abril de 2022**, de la Sra. Consejera de Educación y Juventud, realizando éste la valoración de las solicitudes, en aplicación de los criterios establecidos en la Base Octava. El importe total a conceder de las solicitudes valoradas asciende a **TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (36.215,66 €)**.

QUINTO.- Con fecha 11 de mayo de 2022, se publicó en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es propuesta de Resolución Provisional correspondiente a la presente Convocatoria, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cerrado el plazo de alegaciones, el 25 de mayo de 2022, se constata que se han presentado escrito de alegación por parte de las siguientes asociaciones:

- **ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA SPEED BÁDMINTON CANARIAS**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo, el 16 de mayo de 2022, a las 11:14 h y con nº 2022042281.
- **ASOCIACIÓN DE JÓVENES LA PARADA DEL RINCÓN**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo, el 24 de mayo de 2022, a las 19:45 h y con nº 2022044799.
- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIEDUCATIVA LUDENS**, con Registro Electrónico de Entrada en este Cabildo el 25 de mayo de 2022, a las 23:08 h y con nº 2022045207.

SEXTO.- Visto el **escrito de alegaciones** presentado por cada una de las citadas ASOCIACIONES, sobre la propuesta de Resolución Provisional, de fecha 10 de mayo de 2022, y emitido el informe pertinente por parte del Órgano Colegiado de Valoración, con fecha 13 de junio de 2022, se informa que de lo expuesto por estas Asociaciones en sus respectivos escritos de alegaciones y de la documentación aportada, **se ratifica que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la Convocatoria**, dado por lo siguiente:

- **ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA SPEED BÁDMINTON CANARIAS:** no presenta en el período de subsanación, tal y como se le requirió, **declaración responsable** de quien ostente la representación legal, de que todo el personal (incluidos voluntarios/as), al que corresponde la realización de estas actividades, no ha sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata explotación de menores, conforme la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2,h, quedando acreditado, en los correos de consulta realizados a este Servicio al respecto, que dicha Asociación se refería a la citada Declaración, como un documento diferente al Certificado de Delitos Sexuales de Representante, el cual presentaron en el período de subsanación y que nunca mencionó este Servicio de Educación y Juventud que aportaran, no procediendo admitir éste en sustitución de la citada Declaración Responsable, al ser su contenido diferente a la misma y no estar ello, establecido en las bases de la Convocatoria.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	2/12



No se admite la Declaración Responsable presentada con escrito de alegación, en la que se recoge los extremos especificados en la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2,h, al haberse presentado fuera del plazo improrrogable de subsanación, el cual finalizó el 6 de mayo de 2022, (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base Sexta, punto 6.5 de esta Convocatoria).

- **ASOCIACIÓN DE JÓVENES LA PARADA DEL RINCÓN:** que de lo expuesto en el **punto 8 del Anexo II** (Presupuesto Total Estimado Desglosado por origen de financiación y por concepto del gasto) y en tabla complementaria a dicho punto, la cual introducen exponiendo: “A *continuación, se reformula el presupuesto, indicando el coste total del Proyecto, incluido otras aportaciones recibidas para ciertas actividades, según lo siguiente...*”, reflejan **cuantías diferentes** en cada caso, para un mismo concepto (“*Entradas para el desarrollo de algunas actividades*”), tanto en cuantía a solicitar dentro de esta Convocatoria de subvención, como en aportaciones de usuarios/as, desconociéndose que cuantías son las correctas, para estimar en la concesión de la subvención y en el porcentaje a establecer de la misma, según la Base 5.1 de la presente Convocatoria y la Base 15ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, ambas en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

No se admite el Anexo II presentado con escrito de alegación, y con las correcciones oportunas realizadas en dicho punto 8, al haberse presentado fuera del plazo improrrogable de subsanación, el cual finalizó el 6 de mayo de 2022, (art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Base Sexta, punto 6.5 de esta Convocatoria).

También se ratifica que no reflejan en el punto 2 del **Anexo III, la aportación de usuarios/as**, tal y como establece la Base Sexta de esta Convocatoria, en su punto 6.2 apartado e): “*Declarar el conjunto de las subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier tipo solicitados para la misma finalidad y conceptos subvencionables, de cualesquiera otras personas o entidades públicas o privadas*”.

- **ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIEDUCATIVA LUDENS:** queda acreditado que la persona que realiza la solicitud de subvención dentro de esta Convocatoria (Anexo I), **no ostentaba la representación legal** de la Asociación, para realizar dicho trámite, según exige la Base Sexta de la misma, en su punto, 6.1, toda vez que el Registro de Asociaciones de Canarias informa a este Servicio de Educación y Juventud, que el mandato de los órganos de representación de esta Asociación, finalizó el 26 de enero de 2022 y que en certificado de fecha 4 de mayo de 2022, emitido por dicho Registro, estos órganos son reelegidos en Asamblea General, celebrada el 29 de abril de 2022 (fecha posterior al cierre del plazo de solicitud de subvención en el marco de

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	3/12





esta Convocatoria, el 31 de marzo de 2022), estableciendo además el art.16 de los estatutos de esta Asociación, que los cargos del órgano de representación comenzarán a ejercer sus funciones, una vez aceptado el mandato para el que hayan sido designados por la Asamblea General.

Por otro lado, la validez del Certificado Digital de Representante (del 29/07/2020 al 29/07/2022) de la persona que ha renovado su cargo y del que adjuntan pantallazo al escrito de alegaciones, no acredita la facultad de representación por parte de la misma, sino la fecha de validez de dicho certificado para firmar electrónicamente como tal, en las relaciones con las Administraciones públicas, entidades y organismos públicos, teniendo en cuenta, que esta fecha puede no ser coincidente con la fecha de mandato, pues tal y como es el caso de esta Asociación, al haberlo obtenido, seis meses después de haber elegido la Asamblea General a sus órganos de representación, el 26 de enero de 2020 y tener este tipo de certificados digitales una validez de 2 años, es lógico que el mismo continúe en vigor, a pesar de que el mandato de los órganos de representación hubieran vencido el 26 de enero de 2022, al no haberse renovado dichos órganos y por tanto, no haber solicitado un nuevo Certificado Digital de Representante, tal y como corresponde hacer.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la O.G.S., así como la antedicha **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2022”** (B.O.P. de Las Palmas nº 8, de 19 de enero de 2022).

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos, y visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 14 de junio de 2022.

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	4/12



RESUELVO:

PRIMERO.- ACORDAR EL INCREMENTO de la cuantía prevista para esta Convocatoria, en la cantidad de **SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (6.215,66 €)**, conforme se establece en la Base Cuarta de la Convocatoria.

SEGUNDO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por: la ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA SPEED BÁDMINTON CANARIAS, la ASOCIACIÓN DE JÓVENES LA PARADA DEL RINCÓN y la ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIEDUCATIVA LUDENS, **por el incumplimiento de la Base Sexta de la Convocatoria.**

TERCERO.- RESOLVER la “**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA-2022**”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Propuesta de Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**13 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad **TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (36.215,66 €)**, en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder del importe máximo previsto en esta Convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**3 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta Convocatoria (**4 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

CUARTO.- AUTORIZAR el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de la Base Novena de la propia convocatoria.

QUINTO.- INSTAR para que el **plazo de ejecución** de todas las acciones o actividades subvencionables se desarrollen durante el periodo establecido en la Base Primera de la Convocatoria, siendo éste desde el **1 enero de 2022 hasta 31 diciembre de 2022**, debiéndose **justificar**, como fecha máxima el 31 de enero de 2023.

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	5/12



SEXTO.- PUBLICAR Y NOTIFICAR la Resolución Definitiva través del Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y/o **www.grancanariajoven.es**, a todos los interesados, significándoles que:

- A) Podrán interponerse los recursos previstos en la normativa recogida en la Base Decimoquinta de la convocatoria y en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello en el plazo, ante los órganos y con las condiciones estipuladas en cada caso.
- B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Décima de la Convocatoria, constituye la obligación principal la de llevar a efecto, en el plazo estipulado, el proyecto, acción o actividad educativa para la que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo.
- C) En virtud de lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria, la justificación de la subvención se realizará con fecha tope el **31 de enero de 2023**; todo ello conforme el modelo establecido (**Anexo IV**).
Dicho documento, habrá de estar sellado y firmado por el/la representante legal de la asociación, mediante certificado digital como representante de Persona jurídica.
Ha de acompañarse del **Anexo III (Declaración Responsable)**.
La cuenta Justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada.
- D) No podrá realizarse el pago de la subvención, en tanto la asociación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro.
- E) En toda acción o actividad relacionada con la subvención recibida, que implique difusión, deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria (Consejería de Educación y Juventud).

Revisado y conforme,
El Jefe del Servicio,
Jose Manuel Sebastián Vicente

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

**FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

P.D. La Jefa de Servicio
Decreto núm. 2/2022, de fecha de firma
electrónica

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educacion y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	6/12




ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA- 2022.


A) SOLICITUDES ESTIMADAS por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que **obtienen subvención** en la Convocatoria antes mencionada:

ORDEN PRELACIÓN <i>(según fecha y hora de Registro de Entrada)</i>	SOLICITANTES	CIF	PROYECTOS	COSTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
1 <i>Registro: 22/02/2022 - 13:51</i>	Asociación Juvenil Christos-SVP	G35933803	“Proyecto Estratégico Christos 2022”	2.883,26 €	2.883,26 €	2.883,26 €	100%
2 <i>Registro: 18/03/2022 - 12:10</i>	Asociación Juvenil Bentejui Santa Maria Goretti	G35291301	“Desinquietos”	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%

7


Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	7/12	

3 <i>Registro:</i> 23/03/2022 - 21:48	Asociación Felices con Narices	G76284181	“Educambia 2022; Las Palmas y La Aldea”	18.000,00	3.000,00 €	3.000,00 €	16,67%
4 <i>Registro:</i> 28/03/2022 - 10:37	Asociación Scouts de Telde “Wañak”	G35299528	“Nuestras actividades”	3.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	85,71%
5 <i>Registro:</i> 28/03/2022 - 12:11	Asociación Juvenil Amiat	G76280619	“Amiat por La Juventud VI”	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
6 <i>Registro:</i> 28/03/2022 - 19:49	Asociación Scouts- Exploradores “Bentaya”	G35295641	“Juventud sin riesgo”	3.450,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	86,96%

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	8/12	


7 <i>Registro:</i> 31/03/2022- 15:01	Asociación Cultural SoyMamut	G76244565	“Co-creArte: Jornada de expresión artística y fomento de metodologías participativas grupales”	2.200,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	90,91%
8 <i>Registro:</i> 21/04/2022 - 13:53	Asociación Jóvenes de la Caldereta	G76355197	“Volviendo a las andadas”	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
9 <i>Registro:</i> 22/04/2022 - 12:13	Asociación Socio Cultural de Artes Visuales	G76345073	“Del papel a la pared: Amor al mar”	2.679,00 €	1.970,00 €	1.970,00 €	73,54%

9

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
Uri De Verificación	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	9/12	

	Urbanas y Graffiti						
10 <i>Registro:</i> 22/04/2022 - 13:32	Asociación "Mojo de Caña"	G35673342	"ArmonYc"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
11 <i>Registro:</i> 04/05/2022 - 21:36	Asociación Artística Escuela MEMVUS	G76285436	"Retiro artístico de las compañías de MEMVUS ARTE – Ensayos Volcánica VI"	4.110,40 €	2.862,40 €	2.862,40 €	69,64%
12 <i>Registro:</i> 06/05/2022 - 15:25	Asociación por la Memoria Histórica de Aruacas	G35762186	"La ventana verde"	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
13 <i>Registro:</i> 06/05/2022 -	Asociación de los Estados Generales de	G35301035	"Activa-T"	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	100%

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	10/12



16:43	los Estudiantes de Europa AEGEE-LAS PALMAS						
						TOTAL	36.215,66 €

B) SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:


SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Asociación Cultural Festival Tara	G02932895	Incumplimiento Base 3.1 de la Convocatoria
Asociación Solidaria Infinity	G16880403	Incumplimiento Base 3.1 de la Convocatoria
Asociación Cultural y Socioeducativa Ludens	G01605005	Incumplimiento Base 6.1 de la Convocatoria

C) SOLICITUDES DESISTIDAS:

- por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Diverso Asociación Social para la inclusión de jóvenes canarios	G09793175	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
Asociación Cultural y Deportiva Canary Moving	G76360726	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.

11

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno			
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	11/12	


- por aportar deficientemente la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTES:	CIF	MOTIVOS:
Asociación Cultural Deportiva Speed Badminton Canarias	G76136027	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.
Asociación de Jóvenes la Parada del Rincón	G35938125	Incumplimiento Base 6.5 de la Convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente ANEXO y todas sus seis páginas, ha sido aprobado por la Consejería de Educación y Juventud por Resolución nº 135/2022, de fecha de FIRMA ELECTRÓNICA, conforme el Acuerdo de Delegación del Consejo de Gobierno, de fecha 31 de julio de 2019.

FDO. EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio Decreto núm 2/2022, de fecha de firma electrónica

Código Seguro De Verificación	Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw==	Fecha	14/06/2022		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno				
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud				
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud				
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Wy9tFmvTEsIlebiZFdF8Hw=	Página	12/12		